**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-031/11**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Los compromisos asumidos en el Plan de Mejoras adjunto al Informe de Autoevaluación presentado en el marco del Proceso de Acreditación de Carreras de Informática:

* Aumentar la proporción de docentes con experiencia profesional en el mercado de bienes y servicio.
* Aumentar y diversificar la oferta de materias optativas y los cursos de actualización para graduados con asignaturas vinculadas a temas que resulten motivadores para los alumnos, en particular asociadas a la industria de software.

**CONSIDERANDO:**

Que se propuso dictar una materia optativa del área Desarrollo de Software con una cátedra conformada por un profesor del DCIC y un profesional de la industria contratado para tal fin;

Que el Lic. Ariel Treillini, arquitecto de software de la empresa Huddle, reúne antecedentes adecuados para cumplir funciones de Profesor en la asignatura mencionada;

Que el Dr. Falappa manifestó su anuencia a compartir el dictado de la asignatura con el Lic. Trellini;

Que los miembros del Consejo Departamental consideraron que los contenidos mínimos de la materia, elaborados por el Dr. Falappa y el Lic. Trellini resultan adecuados para la materia propuesta;

Que por resolución CDCIC-264/10 y CDCIC-102/11(ampliación) \* Expte. 4147/10 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la Dra. Elsa Clara Estevez;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 02 de marzo de 2011 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar al **Lic. Ariel Trellini** (Leg. 9230) para cumplir funciones de Profesor Adjunto con dedicación simple, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura **“Desarrollo de Aplicaciones Empresariales”** a partir de la efectiva posesión del cargo y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de profesor adjunto con dedicación

**CDCIC-031/11**

exclusiva efectuado por resolución CDCIC-264/10 y CDCIC-102/11(ampliación)\* Expte. 4147/10.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan- zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------